



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 544-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 012-2021 (Virtual), de fecha 29 de diciembre de 2021; el Expediente Nº 3008, de fecha 28 de diciembre de 2021, que contiene el Oficio Nº 1663-2021-UNAMAD-R-SG, de fecha 24 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se proclama al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 081-2021-UNAMAD-CFI, de fecha 13 de diciembre de 2021, establece: Aprobar el otorgamiento de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERIA AGROINDUSTRIAL de la UNAMAD, al Egresado: Edison CARDENAS BALDARRAGO;

Que, mediante Informe Nº 330-2021-UNAMAD-R/SG/UGyT, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, comunica que después de haberse realizado la revisión y evaluación de los expedientes presentados por las egresadas, y en cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 15º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD, para optar el Grado Académico de Bachiller. Se encuentra conforme para la aprobación en sesión de Consejo Universitario y posterior expedición del diploma de Grado Académico correspondiente al Egresado:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN:
Edison CARDENAS BALDARRAGO	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Que, el artículo 104º, inciso j) del Estatuto de la UNAMAD, señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades (...)";

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 544-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 012-2021 (Virtual), de fecha 29 de diciembre de 2021, **ACORDÓ: CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial de la UNAMAD, al Egresado: Edison CARDENAS BALDARRAGO;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Egresado:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN:
Edison CARDENAS BALDARRAGO	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad General de Grados y Títulos, se encargue de asentar e inscribir el Grado Académico conferido a través de la presente resolución, en el Libro de Grados Académicos y dar curso a la expedición del diploma correspondiente.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:

- R
- VRA
- VRI
- OAL
- DFI
- Escuela Prof. I. AGRO
- Interesados
- HHDL/R
- RYHP/SG
- VPCL/EAIII